



OTORGA PATENTE COMERCIAL
PROVISORIA.

DECRETO ALCALDICIO N° 5628 /

CALBUCO, 10 JUL 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 09.07.2024, presentada por la **SOCIEDAD LLANPAFISO SPA**, con domicilio en **PEDRO FELIX OYARZÚN N° 342**, de la comuna de Calbuco, teléfono celular:

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 83 de fecha 08.07.2024

DECRETO:

OTORGASE a la **SOCIEDAD LLANPAFISO SPA**, RUT N° 77.904.524-2, la patente comercial de **VENTA AL POR MENOR DE LIBROS ESPECIALIZADOS (LIBRERÍA)**, que funcionará **PEDRO FELIX OYARZÚN N° 342**, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 476101; CAPITAL \$ 4.500.000 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS).

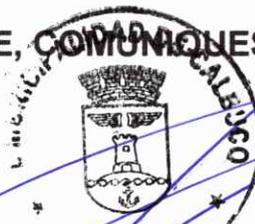
Dicho funcionamiento se hace a contar del **SEGUNDO** semestre del año 2024.

OBSERVACIONES: *Patente Provisoria por 12 meses según la Dirección de Obras Municipales, donde se debe regularizar la situación de Edificación existente.*



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 3) Secretaría.
- 2) Tesorería.

- 4) Adm. y Finanzas.
- 5) Dirección de Control.
- 6) Transparencia. ✓

- 7) Rentas y Patentes (2).